

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

*ORDEN de 20 de diciembre de 1965 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo y se adquieran, con destino a un Museo del Estado que en su día se determine, dos tableros dorados de estilo rococó, que miden 1,58 x 0,49 metros, valorados en 10.000 pesetas, cuya exportación fué solicitada por doña Ana Aranzaz Darraz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por doña Ana Aranzaz Darraz, con domicilio en San Sebastián, calle de San Marcial, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Irún, dos tableros dorados que miden 1,58 x 0,49 metros, y valorados en 10.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma el día 19 de octubre del corriente año, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre dichos tableros, por tratarse de ejemplares de estilo rococó con medallones, de ejecución primorosa;

Resultando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, presentó en el plazo concedido al efecto, escrito de alegaciones, en el que hace constar, que se trata de dos trozos de madera de pino, tallada y dorada, procedentes de algún altar y carentes de todo valor artístico, por lo que reitera su petición de permiso de exportación;

Resultando que pasado el escrito de alegaciones a estudio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma en 11 del actual acordó ratificar la propuesta de 19 de octubre, por considerar las piezas en cuestión ejemplares característicos de talla decorativa y escultórica «rococó», dignos de figurar en un Museo del Estado.

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquiridas las piezas de que se trata por el precio declarado de diez mil pesetas (10.000), y pagarse el mismo al exportador, con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, éste presentó pliego de alegaciones, que fué desestimado por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, que en sesión celebrada el día 11 del actual tomó el acuerdo de ratificar su propuesta de 19 de octubre del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquieran con destino al Museo del Estado que en su día se determine, dos tableros dorados de estilo rococó, que miden 1,58 x 0,49 metros.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de diez mil pesetas (10.000), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se haga entrega a ésta de las piezas de que se trate.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de adaptación para Biblioteca pública en Riogordo (Málaga).*

Visto el proyecto de obras de adaptación para Biblioteca pública de Riogordo (Málaga), redactado por el Arquitecto don Fernando Rodríguez Ibáñez;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 90.090 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 13.513,50 pesetas; importe de contrata, 103.603,50 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,25 por 100, 2.927,92 pesetas; ídem ídem por dirección, 2.927,92 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.756,75 pesetas, Total, 111.216,09 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas las más ventajosa la suscrita por el Ayuntamiento de Riogordo (Málaga), que se compromete a realizarlas por la cantidad de 103.000 pesetas, lo que supone una baja, con respecto al importe tipo de contrata, de 603,50 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 110.612,59 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración económica-funcional es 349.612-5.

Segundo.—Que se adjudique al Ayuntamiento de Riogordo (Málaga) por la cantidad de 103.000 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 4.144,14 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1965.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de construcción de edificio para Biblioteca pública en Morales de Toro (Zamora).*

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Biblioteca pública de Morales de Toro (Zamora), redactado por el Arquitecto don José C. Martínez Cubells;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 274.486,97 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 41.173,04 pesetas; importe de contrata, 315.660,01 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,50 por 100, 6.862,17 pesetas; ídem ídem por dirección, 6.862,17 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.117,30 pesetas, Total 333.501,65 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Hijos de Miguel Oncalada, Albañilería y Contratas», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 315.660,01 pesetas, o sea por el importe tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 333.501,65 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, que figura con los números 349.612-5.

Segundo.—Que se adjudique a «Hijos de Miguel Oncalada, Albañilería y Contratas», por la cantidad de 315.660,01 pesetas, y